

AL



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2024-MPHCO

QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025

Huánuco, 26 de diciembre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2024; el Dictamen N° 046-2024-MPHCO-NM/CST de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Comisión de Regidores del Sistema Tributario; el Informe Legal N° 1019-2024-MPHCO-GAJ de fecha 18 de diciembre de 2024; el Proveído N° 318-2024-MPHCO-GAT de fecha 18 de diciembre del 2024; el Informe N° 104-2024-MPHCO-GAT/SGT/ERM de fecha 16 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al**

Que, asimismo el artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales), dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que corresponde al consejo municipal: "3) Aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local; 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". A su turno, el Artículo 40° de la citada ley, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)". De este modo el numeral 1 del artículo 69° de la ley N° 27972 precisa que son rentas municipales: "1) Los tributos creados por ley a su favor", en concordancia con la Constitución Política del Estado

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, por medio del Informe N° 104-2024-MPHCO-GAT/SGT/ERM, el Técnico de la Subgerencia de Tributación, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal titulado el derecho de emisión mecanizado de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2025, señalando las normas que lo fundamenta. Por lo que, el Gerente de Administración Tributaria con Proveído N° 318-2024-MPHCO/GAT, remite el proyecto de ordenanza para su revisión, evaluación y posterior aprobación, de acuerdo al trámite correspondiente, a fin de que se aplique en el año 2025.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1019-2024-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Periodo 2025.



Que, en merito al Reglamento Interno del Consejo Municipal de esta entidad edil, la Comisión de Regidores del Sistema Tributario mediante Dictamen N° 046-2024-MPHCO-NM/CST, recomienda al pleno del concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal en cuestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIME**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES,
DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION
JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL
PERIODO 2025

ARTÍCULO 1°. – FIJESE, en S/. 8.00 (ocho con 00/100 Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2025.

Los contribuyentes que poseen más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/. 0.70 por cada PU (Predio Urbano) y/o PR (Predio Rústico).

ARTÍCULO 2º. – APRUEBESE, el Informe Técnico que contiene la estructura de costos, la tasa y la estimación de ingresos sobre la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, el mismo como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. – DISPONGASE, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2025, previa publicación en el Diario local autorizado.

ARTÍCULO 4º. – DISPONGASE, que la información contenida en la presente Ordenanza y su anexo se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGUESE, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 6°. – ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipal Provincial de Huánuco: www.munihuanuco.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

REGISTRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, _____ 30 DIC. 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANABO

[Handwritten Signature]

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. GALTÁZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

I. ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene por finalidad sustentar y explicar los componentes del costo total del servicio de emisión mecanizada y la determinación de la tasa individual a cobrar a cada contribuyente para el año 2025.

El Artículo 40° del Texto Único Ordenado, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)". De este modo el numeral 1 del artículo 69° de la ley N°27972 precisa que son rentas municipales: "1) Los tributos creados por ley a su favor", en concordancia con la Constitución Política del Estado

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, comprende la actualización de Valores Arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización de la Unidad Impositiva Tributaria aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la DATA con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, distribución de cuponeras a domicilio de los contribuyentes.

Cada una de las carpetas tributarias (cuponeras) está compuesta por:

- ✓ **Carátula y contracarátula:** Formato pre impreso a full color, en papel cuche de 200gr, cada uno de ellos en tamaño A5, que sirven de cubierta a los formatos internos que contiene la cuponera.
- ✓ **Cartilla de Orientación al contribuyente:** Formato pre impreso a full color en papel cuche de 115gr, tamaño A5 que contiene datos sobre orientación al contribuyente.
- ✓ **HR (Hoja Resumen):** Formato en papel bond membretado de 75 gr tamaño A5 que contiene el resumen de los predios de propiedad de un contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito, así como la declaración del Impuesto Predial 2025.
- ✓ **PU (Predio Urbano):** Formato en papel bond membretado de 75 gr tamaño A5 que contiene las características de edificación por cada predio urbano ubicado en la jurisdicción del distrito correspondiente al período 2025.





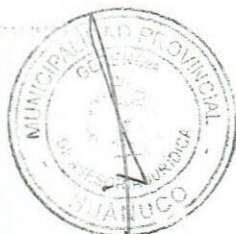
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ **PR (Predio Rústico):** Formato en papel bond membretado de 75 gr tamaño A5 que contiene las características de edificación por cada predio rústico ubicado en la jurisdicción del distrito correspondiente al periodo 2025.
- ✓ **LA (Liquidación de Arbitrios):** Formato en papel bond membretado de 75 gr tamaño A5, que contiene la liquidación por predio por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo, correspondiente al periodo 2025.
- ✓ **Cargo de Notificación:** Formato en papel bond de 75 gr tamaño A5, que contiene los datos que deben ser llenados por los contribuyentes al momento de la entrega de la cuponera 2025.

III. PROCESO DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de la emisión comprende las siguientes etapas:

- **Etapas 1. Procesamiento de Aranceles, Actualización de Matrices del Sistema, Determinación de cálculo masivo:** Esta etapa consiste en procesar la información de los valores arancelarios de registrado en los Planos Arancelarios para el Impuesto Predial publicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En esta etapa participarán el Analista de Sistemas de la Gerencia de Administración Tributaria y el Técnico Especialista en Tributación Municipal a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- **Etapas 2. Validación de pruebas de cálculo:** Etapa que consiste en efectuar pruebas finales y verificaciones del cálculo en la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los aplicativos relacionados con la impresión masiva. Estará a cargo de los 1 Técnico de la Sub Gerencia de Tributación, que lo ejecutará en 1 día en coordinación con el Analista de Sistemas de la Gerencia de Administración Tributaria y el Técnico Especialista en Tributación Municipal de la Gerencia de Administración Tributaria.
- **Etapas 3. Elaboración de Formatos:** Esta etapa estará tercerizado a cargo de una Empresa gráfica, quien se encargará de realizar la elaboración de los formatos carátula y cartilla de orientación al contribuyente. Esta actividad no incluye la impresión de los demás formatos de los contribuyentes. En esta etapa, previa a la impresión, participará el Técnico Especialista en Tributación Municipal de la Gerencia de Administración Tributaria, en su verificación.
- **Etapas 4. Impresión de datos de los contribuyentes en los Formatos:** Esta etapa consiste en la impresión de los datos de los contribuyentes en todos los formatos de la cuponera (HR, PU, PR, LA y el cargo), actividad que estará a cargo de 1 Técnico Administrativo por un periodo constante dentro de los 3 meses. En esta etapa también participará el Analista de Sistemas de la Gerencia de Administración Tributaria, dando apoyo técnico permanente durante todo el proceso de impresión.
- **Etapas 5. Compaginado, engrapado y zonificación:** Esta etapa consiste en la compaginación de las hojas impresas (HR, PU, PR, y LA) y su respectivo engrapado dentro de las carátulas y contra carátulas, así como la cartilla de orientación al contribuyente y el engrapado de los Cargos respectivos. Asimismo, las cuponeras serán ordenados por zonas y sectores a fin de quedar listas para su entrega al personal notificador quienes se harán cargo de la distribución domiciliaria. Esta etapa también estará a cargo de los 6 Notificadores de la Gerencia de Administración Tributaria que lo ejecutaran en 3 meses.
- **Etapas 6. Control, Entrega y Recepción de Cargos de Notificación:** Esta etapa será desarrollado por el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación, quien cuenta con el apoyo de 2 digitadores (terceros) para el registro y validación de los cargos de notificación de las cuponeras en el sistema informático.
- **Etapas 7. Distribución Domiciliaria de cuponeras y Archivo:** Esta etapa será desarrollado por los 6 Notificadores en la distribución domiciliaria de las cuponeras y 2 personal, para archivo de los cargos de notificación en sus respectivos legajos de los contribuyentes, quienes ejecutaran su labor dentro de los 3 meses de contrato.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Gerente de Administración Tributaria participará durante todo el proceso, haciendo seguimiento de la actividad e implementando políticas de Gestión de Cobro con un porcentaje de participación de 20% y El Sub Gerente de Tributación participará durante todo el proceso de la emisión masiva 2025, coordinando, controlando y supervisando las diferentes etapas con una dedicación del 50%.

IV. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la emisión mecanizada del ejercicio 2025 se muestra en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2025							
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Tiempo (meses)	% de Dedicación	Costo Total	% Costo
COSTOS DI RECTOS						98,203.47	82.20%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						66,541.47	
PERSONAL D. L. 1057-CAS						21,541.47	
Analista de Sistemas-GAT(2,500 + 9% c/m x 12 meses + 600 / 12 m)	1	Persona	2,875.00	3	100%	8,625.00	
Técnico Especialista en Trib. Municipal (2,500+9% c/m x 12 meses + 600 / 12 m)	1	Persona	2,657.00	3	90%	7,173.90	
Técnico Administrativo (1,700 + 9% c/m x 12 meses + 600 / 12 m)	1	Persona	1,914.19	3	100%	5,742.57	
PERSONAL CONTRATADO POR LOCACION DE SERVICIOS						45,000.00	
Técnico Operativo (digitador) (1,800.00 c/m x 3 meses)	2	Persona	3,600.00	3	100%	10,800.00	
Personal Notificador (1,400.00 c/m x 3 meses)	6	persona	8,400.00	3	100%	25,200.00	
Personal para Archivo (1,500.00 c/m x 3 meses)	2	persona	3,000.00	3	100%	9,000.00	
COSTO DE MATERIALES						31,662.00	
Papel bond membretado tamaño A-5 de 75gr.	100	Millares	70.00		100%	7,000.00	
Cartillas de liquidación Tributaria a full color, troquelado y plastificado en papel couche de 200gr. T/ A5, tipo folder	14	Millares	1,450.00		100%	20,300.00	
Toner Kyocera TK-712	3	Unidades	650.00		100%	1,950.00	
Toner Toshiba T-3028U	3	Unidades	600.00		100%	1,800.00	
Lapicero color azul t/seca	100	Unidades	1.00		100%	100.00	
Lapiz 2B	12	Unidades	1.00		100%	12.00	
Tampón dactilar d/plástico c/d circular	12	Unidades	7.00		100%	84.00	
Grapas 26/6 x 5000 unid	20	Unidades	6.00		100%	120.00	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Engrampador c/saca grapas	6	Unidades	36.00		100%	216.00	
Liga Estandar N° 18 x 450 gr	1	Caja	20.00		100%	20.00	
Plumón grueso azul y rojo	6	Unidades	4.00		100%	24.00	
Plumón indeleble delgado	12	Unidades	3.00		100%	36.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						21,261.91	17.80%
MANO DE OBRA INDIRECTA						18,761.91	
Gerente Adm. Tribut (5,980.00 + 9% x 12m+pactos /12m x 3 meses)	1	Persona	6,568.20	3	20%	1,313.64	
Sub Gerente Tributación (3,800.00 + 9% x 12m + 600/12m x 3 meses)	1	Persona	5,816.09	3	60%	17,448.27	
MAQUINAS Y EQUIPOS						2,500.00	
Depreciación Computadora CORE i5 25% (costo unitario S/ 5000.00)	2	Unidad	2,500.00		100%	2,500.00	
TOTAL						119,465.38	100%

V. EXPLICACION DE COSTOS

5.1 COSTOS DIRECTOS

5.1.1 Costos de Mano de Obra Directa

Este rubro comprende el costo del personal directo que interviene en cada una de las etapas del proceso de la emisión de la cuponera. Tal como se detalla a continuación:

Para la Etapa 1 –Procesamiento de Aranceles, Actualización de Matrices del Sistema, Determinación de cálculo masivo

En esta etapa participan el Consultor quien se encarga de procesar la información de los valores arancelarios de registrado en los Planos Arancelarios para el Impuesto Predial publicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y registrarlos en el sistema.

En esta etapa también participará el Analista de Sistemas de la Gerencia de Administración Tributaria. Porcentaje de participación 100%.

Para la Etapa 2 – Validación de prueba de cálculo

Etapa donde participará el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación en coordinación con el Analista de Sistemas y el Técnico Especialista de la Gerencia de Administración Tributaria, quienes durante esta etapa tienen por función efectuar pruebas finales y verificación del cálculo en la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios procedentes de los aplicativos relacionados con la impresión masiva, actividad que será realizada durante 01 día. Porcentaje de participación 100%.

Para la Etapa 3 – Diseño de Formatos

Etapa tercerizada a cargo de una empresa gráfica, que se encargará de realizar la elaboración de los formatos de carátula y cartilla de orientación al contribuyente en papel couché a full color, etapa que previamente ha sido verificado por el Técnico Especialista en Tributación Municipal de la Gerencia de Administración Tributaria, quien participa durante un día.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para la Etapa 4. Impresión de datos de los contribuyentes en los Formatos

Esta etapa consiste en la impresión de los datos de los contribuyentes en todos los formatos de la cuponera (HR, PU, PR, LA y el cargo), actividad que estará a cargo del Técnico Administrativo y 1 Técnico Informático (tercero) por un periodo constante dentro de los 3 meses. En esta etapa también participará el Analista de Sistemas de la Gerencia de Administración Tributaria, dando apoyo técnico permanente durante todo el proceso de impresión.

Descripción de la información que será impresa en cada formato:

- **Formato HR:** Donde se consigna los apellidos, nombres completos, tipo y número de documento de identificación del contribuyente, domicilio fiscal, la cantidad de predios, base imponible afecta, tramos, alícuota, monto, impuesto anual y trimestral. Finalmente se detalla, las cuotas, fechas de vencimiento, monto insoluto, monto del derecho de emisión, y total a pagar por cada cuota y monto anualizado del impuesto.
- **Formato PU y/o PR:** Donde se consigna por cada predio, los apellidos y nombres completos, tipo y número de documento de identidad, la dirección del predio, las características, estado, tipo, uso del predio, datos de la construcción como nivel, clasificación, materiales, antigüedad, categorías, valores unitarios, % de depreciación, área construida, área común, valor de la construcción, valor de otras instalaciones, valor del terreno, valor de avalúo del predio.
- **Formato LA:** Donde se consigna tipo y número de documento de identidad del contribuyente, los apellidos y nombres completos y detalla la determinación de los arbitrios municipales por cada uno de los predios que tiene el contribuyente, así como, consignan datos de uso del predio, tasas por cada tipo de arbitrio, ubicación del predio, entre otros. Finalmente se consigna la liquidación de arbitrios por cada trimestre, así como las fechas de vencimiento, de acuerdo a la estructura de costos aprobados en la ordenanza correspondiente.
- **Cargo de Notificación:** Donde se consigna los apellidos y nombres completos, documento de identidad, Domicilio fiscal, así como las diferentes opciones de notificación administrativa de acuerdo a ley.

En esta etapa también participará el Técnico Soporte de Sistemas de la Gerencia de Administración Tributaria dando apoyo técnico permanente durante todo el proceso de impresión en casos como: uso correcto del aplicativo de la masiva, reparación de impresoras, cambio de tóner, atasco de hojas, recalentamiento de impresoras, etc.

El porcentaje de dedicación del personal que participa en esta etapa es del 100%.

Para la Etapa 5. Compaginado, engrapado y zonificación

Esta etapa consiste en la compaginación de las hojas impresas (HR, PU, PR, y LA) y su respectivo engrapado dentro de las carátulas y contra carátulas, así como la cartilla de orientación al contribuyente y el engrapado de los Cargos respectivos. Asimismo, las cuponeras serán ordenados por zonas y sectores a fin de quedar listas para su entrega al personal notificador quienes se harán cargo de la distribución domiciliaria. Esta etapa también estará a cargo de los 6 Notificadores de la Gerencia de Administración Tributaria que lo ejecutaran en 3 meses.

Para la Etapa 6. Control, Entrega y Recepción de Cargos de Notificación

Esta etapa será desarrollada por el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación, quien cuenta con el apoyo de 2 digitadores (terceros) para el registro y validación de los cargos de notificación de las cuponeras en el sistema informático.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para la Etapa 7. Distribución Domiciliaria de cuponeras y Archivo

Esta etapa será desarrollada por los 6 Notificadores en la distribución domiciliaria de las cuponeras y 2 personal, para archivo de los cargos de notificación en sus respectivos legajos de los contribuyentes, quienes ejecutaran su labor dentro de los 3 meses de contrato.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración Financiera proporciona información sobre la planilla del personal que participará en el proceso de emisión mecanizada 2025, que comprende el personal bajo el régimen laboral del Dec. Leg. N° 1057 (CAS). La citada planilla comprende la remuneración mensual y beneficios sociales de Ley.

5.1.2 Costo de Materiales

Este rubro comprende principalmente los materiales que se utilizarán para la etapa de impresión y distribución de las cuponeras, según el siguiente detalle:

Concepto	Cantidad	Medida
Papel bond membretado tamaño A-5 de 75gr.	100	Millares
Cartillas de liquidación Tributaria a full color, troquelado y plastificado en papel couche de 200gr. T/ A5, tipo folder	13,500	Unidades
Toner Kyocera TK-712	3	Unidades
Toner Toshiba T-3028U	3	Unidades
Lapicero color azul t/seca	50	Unidades
Lapiz 2B	12	Unidades
Tampón dactilar d/plástico c/d circular	12	Unidades
Grapas 26/6 x 5000 unid	10	Unidades
Engrampador c/saca grapas	6	Unidades
Liga Estandar N° 18 x 450 gr	1	Caja
Plumón grueso azul y rojo	6	Unidades
Plumón indeleble delgado	12	Unidades

Al respecto la Sub Gerencia de Abastecimiento brinda la información sobre las órdenes de compra de los costos unitarios de los materiales que se describen en la estructura de costos del proceso de emisión mecanizada 2025.

5.1.3 Otros Costos y Gastos Variables

Este rubro comprende los servicios de terceros contratados para cada etapa del proceso de emisión masiva:

En el caso de las Etapas 1 y 2 se efectuará la contratación de un Consultor bajo la modalidad de servicio por terceros quien efectuará el cálculo y la determinación masiva de los tributos municipales 2025 para todos los contribuyentes del distrito, quedando expeditos para la impresión final de los formatos de la cuponera (HR, PU, PR, LA y Cargo).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.1 Costo de Mano de Obra Indirecta

Comprende la labor de fiscalización y control desarrollada a lo largo de todo el proceso de emisión mecanizada 2025 a cargo del Gerente de Administración Tributaria con una dedicación del 20%, que resulta de dedicar un promedio de 2 horas diarias a supervisar el proceso de emisión mecanizada 2025. También se considera la labor del Sub Gerente de Tributación con una dedicación del 60%, quien ejercerá la organización y control de la actividad.

5.3 COSTOS FIJOS (No se incluye)

Por tratarse de un proceso de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de energía eléctrica que se utilizará mientras dure el proceso de emisión masiva de las cuponeras. Lo señalado se efectúa en beneficio de nuestros administrados, es decir los costos por los conceptos mencionados no serán trasladados al contribuyente.

VI. DISTRIBUCION DE LOS COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION

6.1 CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La Sub Gerencia de Tributación informa que se cuenta con 14,867 contribuyentes y 19,309 predios a nivel distrital (Urbanos y Rurales)

6.2 DETERMINACION DEL DERECHO POR EMISION MECANIZADA POR CONTRIBUYENTE QUE POSEE UN SOLO PREDIO.

Teniendo en cuenta la cantidad de predios y la cantidad de contribuyentes se obtiene la cantidad de formatos que se utilizará en la emisión masiva 2025:

FORMATOS	CANTIDAD
Carátula y contracarátula	14,867
Cartilla de Orientación al contribuyente	14,867
HR – Hoja Resumen	14,867
PU – Predio Urbano y/o PR – Predio Rústico	19,309
LA – Liquidación de Arbitrios	14,867
Cargo de notificación	14,867



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El siguiente cuadro permite determinar el costo unitario por cada formato, así como de la cuponera en sí:

FORMATO	NUMERO DE FORMATOS -1	CARAS IMPRESAS POR FORMATO (2)	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES (3) = (2) X (1)	FACTOR DE DISTRIBUCION (4) = (3) / Σ(3)	COSTO TOTAL (S /) (5)	ASIGNACION DE COSTO (S /) (6) = (5) X (4)	COSTO UNITARIO (S /) (7) = (6) / (1)
Carátula - contracarátula	14,867	4	59,468	32.52%	119,465.38	38,854.38	2.61
Cartilla de Orientación al contribuyente	14,867	4	59,468	32.52%		38,854.38	2.61
Hoja de Resumen (HR)	14,867	1	14,867	8.13%		9,713.59	0.65
Predio Urbano (PU) y/o Predio Rústico (PR)	19,309	1	19,309	10.56%		12,615.85	0.65
Liquidación Arbitrios (LA)	14,867	1	14,867	8.13%		9,713.59	0.65
Cargo de Notificación	14,867	1	14,867	8.13%		9,713.59	0.65
TOTAL	93,644		182,846	100.00%		119,465.38	7.84

En base a los costos unitarios de cada formato se puede determinar el costo por cada predio adicional, el cual está compuesto por 01 formato PU/PR y 01 formato LA:

6.3 DETERMINACION DE LA TASA POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA 2025

La tasa anual por derecho de emisión se determina en función al costo obtenido, por lo que se está fijando en S/ 7.80 la tasa anual de la cuponera (con redondeo):

CONCEPTO	COSTO (S/)	TASA ANUAL S/.
Para un solo predio	7.84	7.80

(*) redondeo -0.04

La tasa anual por derecho de emisión para predio adicional se fijará en función al costo por concepto de emisión para un solo predio que resulta de la suma del costo por 1 PU y/o PR adicional. Por lo que se está fijando en S/ 0.70 la tasa anual por predio adicional (con redondeo).

CONCEPTO		COSTO (S/)	TASA ANUAL (S/)
Predio adicional	PU y/o PR adicional	0.65	0.70

(*) redondeo +0.03

VII. ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL Y COBERTURA

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión mecanizada, se suma el ingreso proyectado por concepto contribuyente con un solo predio sumándole el ingreso por concepto de los contribuyentes que posean predios adicionales.



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTE	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1
14,867	7.80	115,962.60

INGRESO ANUAL ESTIMADO (1 + 2)	122,181.40
--------------------------------	------------

La cobertura del servicio se muestra a continuación:

INGRESO TOTAL (a)	COSTO TOTAL	DIFERENCIA (a - b)	% DE COBERTUR
122,181.40	119,465.38	2,716.02	102.27

VIII. VARIACION DE TASA

TIPO DE TASA	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACION
Tasa por Derecho de emisión mecanizada (un solo predio)	8.00	7.80	-0.20

CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL PARA PREDIO	INGRESO ESTIMADO 2
8,884	0.70	6,218.80